



ACUERDO N° 025
11 de septiembre de 2018

“Por medio del cual se amplían las facultades concedidas al Rector en el artículo 75 del Estatuto General”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que el artículo 75 del Acuerdo 01 del 15 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el Estatuto General para la IU. Digital, establece que: *“la institución adoptará, dentro de seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de la publicación del presente Estatuto, las decisiones necesarias para adecuarse a lo que él dispone, así mismo se autoriza al Rector para dictar las medidas reglamentarias y administrativas que le correspondan y que sean indispensables para poner en ejecución el presente Estatuto”*.
- d. Que la IU. Digital se encuentra adelantando ante las instancias de gobierno correspondientes, todos los trámites necesarios para la puesta en marcha institucional, la obtención de registros calificados y demás esenciales para que la institución pueda brindar servicio educativo de calidad.
- e. Que por lo anterior se hace necesario extender por cuatro (4) meses más las facultades concedidas al Rector en el artículo 75 del Acuerdo 001 de 2018.



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

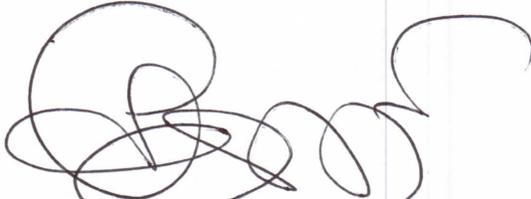
ARTÍCULO 1º. Ampliar el tiempo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 001 de 2018, en los mismos términos, con el fin de continuar con las gestiones reglamentarias y administrativas para la puesta en ejecución de las disposiciones consagradas en el Estatuto General, y por ende, del funcionamiento de la IU Digital.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y mantiene en su integridad lo establecido en el Acuerdo 001 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente Consejo Directivo


ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo